

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

BOP-A-2025-1972

Título: SUBVENCIONES, RECOGIDAS DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2025"

BDNS (Identif.) 839905

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839905>)

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, y sociedades mercantiles, con domicilio fiscal en Iznájar y que ejerzan su actividad principal de forma permanente en un inmueble ubicado en Iznájar o su término municipal y que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente, de forma ininterrumpida hasta la fecha de presentación de la correspondiente solicitud y que tengan el carácter de micro empresas o pequeñas empresas de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) número 651-2014 de la Comisión.

SEGUNDO: OBJETO

El fomento del desarrollo económico y social del municipio, a través del mantenimiento del empleo autónomo y de la actividad empresarial de las pymes.

TERCERO: BASES REGULADORAS

<https://iznajar.es/wp-content/uploads/2025/06/BASES-REGULADORAS-PARA-LA-CONCESION-DE-SUBVENCION.pdf>

CUARTO: CUANTÍA

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones en las presentes bases es de 40.000,00 €.

Código Seguro de Verificación (CSV): D962 F98B C399 7A51 F3B4 Fecha Firma: 17-06-2025 07:58:24
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes será del 3 al 17 de NOVIEMBRE de 2025.

Iznájar, 13 de junio de 2025.– El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

